



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 9 DE MARZO DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Juan José Pérez del Pino.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) el día 3 de marzo de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-; es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- EJERCICIO DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

2.1) EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA EL R.D. 1/2016 POR EL QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (ANEXO V) Y OTRAS (BOE Nº 16, DE 19 DE ENERO).- Visto que el citado Plan Hidrológico resulta lesivo para los intereses legítimos de esta población y contrario a la legalidad, en diversos contenidos que afectan a las competencias del municipio en materia de urbanismo, medio ambiente, abastecimiento y saneamiento de aguas y salubridad pública, entre otras; especialmente a causa de la manifiesta insuficiencia de los caudales ecológicos establecidos en dicho río.

Conocido el informe elaborado al efecto por el Sr. Secretario General de Gobierno, y en uso de las competencias de este Órgano municipal en virtud de la materia de que se trata; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: El ejercicio de acciones judiciales contra el R.D. 1/2016, de 8 de enero; en orden a la interposición del correspondiente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

SEGUNDO:

- Encomendar la representación y defensa del Ayuntamiento al Letrado Francisco Delgado Piqueras.
- Encomendar la representación del Ayuntamiento a los Procuradores de Madrid siguientes (a cuyo efecto se otorgará el oportuno apoderamiento en forma legal):
 1. D. Alberto Collado Martín.
 2. D. Francisco Velasco Muñoz-Cuéllar.
 3. D^a. María Encarnación Alonso León.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.2) SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA EN RECURSOS DE APELACIÓN NÚMEROS 167/2014 Y 317/2014, SEGUIDOS A INSTANCIA DE “AGROPECUARIA MOPE, S.A.” FRENTE A RECIBOS DE I.B.I.- La mercantil “AGROPECUARIA MOPE, S.A.” interpuso demanda contencioso-administrativa ante los Juzgados de Toledo, frente a las resoluciones del T.E.A.M. por las que se desestimaron las reclamaciones económico-administrativas formuladas contra recibos de IBI de diversos ejercicios.

En particular, en los procedimientos ordinarios números 615/2009 y 789/2010 tramitados en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo –en primera instancia-, se desestimaron las demandas formuladas; fundamentándose las Sentencias en que los motivos de impugnación relativos a la incorrecta valoración del suelo -en la versión del demandante-, deberían haberse alegado en la fase de gestión catastral (que compete a la Dirección General del Catastro) y no en la gestión tributaria (que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Toledo).

Dichas Sentencias fueron objeto de recurso, dictándose sendas Sentencias por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en fecha 4 de enero de 2016 (recursos de apelación números 164/2014 y 317/2014); por las que se estima el recurso de apelación y se anulan los recibos de IBI emitidos por este Ayuntamiento.

Examinado el informe emitido por el Letrado Municipal Sr. De Lucas Rodríguez con el visto bueno del Sr. Secretario General de Gobierno, y en uso de las competencias de este Órgano municipal en virtud de la materia de que se trata; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- El ejercicio de acciones judiciales frente a dichas Sentencias, por parte de la representación procesal del Ayuntamiento; en orden a la interposición del correspondiente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

3º.- APROBACIÓN DE CANON CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2015 RELATIVO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DE INCINERACIÓN.-

Documentación que integra el expediente:

1.- Contrato suscrito en 17 de agosto de 1997 con “JOSÉ MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ-MENOR SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.” (CIF B-45358421) para “*redacción de proyecto, construcción e instalación de un complejo de incineración de cadáveres en Toledo y su subsiguiente explotación y mantenimiento*”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En el apartado TERCERO del convenio del contrato se establece el precio del mismo y canon de la concesión, determinándose el importe del primer año por incineración y por columbario. Asimismo se indica que para los restantes años, la revisión anual del canon se efectuará según los índices que publique el Instituto Nacional de Estadística.

2.- Escrito del concesionario de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Toledo en 12.02.2016, en el que se indica que el **nº de incineraciones realizadas en 2015 asciende a 403 y que han sido ocupados 12 columbarios en el citado periodo.**

3.- Efectuada la revisión anual del canon conforme a la variación experimentada por el IPC (variación del índice general nacional desde diciembre de 2013 a diciembre de 2014 que es -1,0%), los importes a aplicar serían los siguientes:

- Importe 2015 por incineración: $18,46 \text{ €} \times (1-0,01) = 18,28 \text{ €}$
- Importe 2015 por columbario: $13,84 \text{ €} \times (1-0,01) = 13,70 \text{ €}$

En consecuencia, los importes correspondientes a la anualidad 2015 serían los que se indican a continuación:

- Importe incineraciones: 403 incineraciones x 18,28 €/incineración = 7.366,84 €
- Importe columbarios: 12 columbarios x 13,70 €/columbario = 164,40 €

IMPORTE TOTAL CANON 2015 **7.531,24 €**

Habida cuenta de la propuesta que en base a lo expuesto formula el Servicio de Patrimonio y Contratación, fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 538; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el canon anual variable correspondiente a la anualidad 2015 relativo al contrato para “REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN COMPLEJO DE INCINERACIÓN DE CADÁVERES EN TOLEDO Y SU SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO”, suscrito con “JOSÉ MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ-MENOR SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.”; que asciende al importe total de 7.531,24 €, según el siguiente desglose:**
- Importe incineraciones: 403 incineraciones x 18,28 €/incineración = 7.366,84 €
- Importe columbarios: 12 columbarios x 13,70 €/columbario = 164,40 €

4º.- DECRETO DE 20.01.2016 DICTADO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 184/2015.-

Expte.: R 50/2008. Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por AVENIDA CASTILLA LA MANCHA 3, S.L. contra el Ayuntamiento de Toledo por daños y perjuicios ocasionados según manifiesta a consecuencia de la no aprobación del Proyecto de Urbanización y Reparcelación del PAU nº 32 (Cristo de la Vega).-



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:

1.- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente en 23.12. 2010 contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de 16.11.2010, por la que se desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial de la administración en el marco del expediente R 50/2008.

2.- El Decreto recaído en el Procedimiento Ordinario núm. 184/2015, que tiene el carácter de **firme**, declara la caducidad del derecho de AVENIDA CASTILLA LA MANCHA 3, S.L. y por perdido el trámite de formular demanda; al haber transcurrido el plazo concedido por resolución de 24.11.2015 sin que haya presentado escrito alguno ni efectuado alegaciones.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Tomar en consideración el Decreto referido y que se proceda al archivo del expediente.**

5º.- FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2016.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 - “AURA ENERGÍA, S.L.”. Importe: 4.892,51 €.
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencia número 623).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

6º.- MODIFICACIÓN FECHA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CON REFERENCIA CATASTRAL 22235--22 DEL REGISTRO INFORMATIZADO DE INMUEBLES SUJETOS A I.E.E. EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO.-

1º.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de Edificios en el Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En dicho registro, el inmueble sito en C/ San Torcuato nº 12, con referencia catastral 22235-22, está datado en 1900.

2º.- El Ayuntamiento Pleno en fecha 20 de febrero de 2014 aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que se establece en la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 1 de marzo de 2015 tiene entrada en los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución documentación presentada por la Propiedad, consistente en escritura de declaración de obra nueva de 1975 sobre la finca sita en C/ San Torcuato nº 10 (hoy San Torcuato, 12), con referencia catastral 22235-22.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la fecha de construcción del edificio situado en C/ San Torcuato nº 12 de Toledo, con referencia catastral 22235-22; haciendo constar en el Registro Municipal de inmuebles sujetos a inspección técnica como año de construcción del citado inmueble, 1975.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Propiedad.

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL AUTO DE 25 DE FEBRERO DE 2016, DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO, Y DEL DECRETO DE 29 DE FEBRERO DE 2016 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA; POR LOS QUE SE ACUERDA TENER POR DESISTIDO A INVERSIONES LANZAMIENTO S.L. DEL P.O. 408/2014 Y DEL RECURSO DE APELACIÓN 271/2015, RESPECTIVAMENTE.-

1º.- Con fecha 1 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 34 "Ampliación de Santa Teresa II" del Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

2º.- Por Decreto de 14 de enero de 2015 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, se admite a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Inversiones Lanzamiento S.L. contra el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2014.

3º.- En el citado escrito de interposición del recurso contencioso administrativo, la entidad demandante instó la medida cautelarísima de suspensión del acto administrativo impugnado, así como la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad. Por Auto de 15 de mayo de 2015 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, se deniegan las medidas cautelares solicitadas. Dicho Auto es recurrido en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- Por escrito de 8 de febrero de 2016, la parte actora desiste del recurso contencioso-administrativo, al haber llegado a un acuerdo extrajudicial las partes. Asimismo, se solicita el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el Auto de 15 de mayo de 2015 dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo.

5º.- Por Auto de 25 de febrero de 2016 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, se establece que *“mediante el escrito presentado el 8-2-16 se procede a desistir la parte actora del recurso contencioso administrativo arriba referenciado, conforme a lo previsto en el artículo 74 de la LJCA, al haber llegado a un acuerdo extrajudicial las partes”*.

Por Decreto de 29 de febrero de 2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se acuerda tener por desistido a Inversiones Lanzamiento S.L. del recurso de apelación 271/2015, interpuesto contra el Auto 109/2015 de 15 de mayo 2015.

Vista la propuesta remitida por la Concejalía Delegada de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ Tomar conocimiento del Auto de 25 de febrero de 2016, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, y del Decreto de 29 de febrero de 2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha; por los que se acuerda tener por desistido a Inversiones Lanzamiento S.L. del P.O. 408/2014 y del recurso de apelación 271/2015, respectivamente.

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL AUTO 48/2016 DE 26 DE FEBRERO, DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO, POR EL QUE SE ACUERDA TENER POR DESISTIDO AL RECURRENTE INVERSIONES LANZAMIENTO S.L. DECLARANDO LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 428/2013.-

1º.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de mayo de 2012, acordó aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 34 “Ampliación de Santa Teresa II” del Plan de Ordenación Municipal de Toledo, adjudicando su ejecución a la mercantil Cotolma Obras y Construcciones, S.L.

2º.- Por Decreto de 27 de enero de 2014 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, se admite a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Inversiones Lanzamiento S.L. frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por esa mercantil, en fecha 20 de julio de 2012, contra la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 34 del POM de Toledo.

3º.- Por escrito de 8 de febrero de 2016, la parte actora desiste del recurso contencioso-administrativo, al haber llegado a un acuerdo extrajudicial las partes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- Por Auto 48/2016 de 26 de febrero de 2016 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo se acuerda “*tener por desistido al recurrente Inversiones Lanzamiento S.L. declarando la terminación de este procedimiento; sin expresa condena en costas*”.

Vista la propuesta remitida por la Concejalía Delegada de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ Tomar conocimiento del Auto 48/2016 de 26 de febrero de 2016, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, por el que se acuerda tener por desistido al recurrente Inversiones Lanzamiento S.L.; declarando la terminación del procedimiento ordinario 428/2013.

9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-

9.1) En relación con el expediente nº 207/14 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Licencia de obras autorizada, en fecha 10 de diciembre de 2014, al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO para canalización eléctrica de baja tensión en el Callejón de Menores núm. 12.
- La citada licencia se condicionaba a que si las obras no se iniciaban antes del día 15 de diciembre de 2014, las mismas se deberían ejecutar por empresa adjudicataria del servicio de zanja única; previo pago de las tasas correspondientes.
- **En fecha 12 de febrero de 2016, el Consorcio de la ciudad de Toledo presenta escrito solicitando la valoración de las obras a fin de que la canalización sea realizada por la entidad CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., empresa concesionaria del servicio.**
 - Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
 - Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 4 de febrero de 2016.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO para canalización eléctrica de baja tensión, con arreglo al nuevo trazado propuesto (plano fechado en 22 de junio de 2015); quedando la presente licencia condicionada a los siguientes extremos:

- Deberá efectuarse autoliquidación por importe de **22.250,84.- euros**, en impreso formalizado al efecto; en concepto de ejecución por empresa concesionaria de obras o instalaciones demandadas por particulares a realizar en el suelo y subsuelo de la red viaria pública y espacios libres de dominio y uso público municipal.
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, para su posterior comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio anteriormente citado (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.); a fin de coordinar con ésta el inicio de las obras.
- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes del inicio de las mismas, deberá garantizarse el control arqueológico conforme a lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria; los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de la tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

9.2) En relación con el expediente nº 245/15 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2015.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 2 de marzo de 2016.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLEJÓN DEL LUCIO 1**, para restauración parcial de fachadas y reparación de estructuras y cubiertas de edificio sito en dicho emplazamiento, conforme al proyecto técnico, visado el 29 de julio de 2015; y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.
- Concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.3) En relación con la solicitud de licencia interesada por “CREACIONES MADERERAS, S.L.” (Expte. 22/16) para segregar finca urbana situada en la Calle Río Estenilla núm. 1, por el Sr. Arquitecto Municipal se emiten informes en fechas 11 de febrero y 2 de marzo de 2016, respectivamente; en los que se hace constar lo siguiente:

- Se encuentra ubicada en el ámbito de la UA-22 “Unidad de Actuación del Polígono Industrial”, en donde serán de aplicación las determinaciones de la Ordenanza 14A del POM; en tanto no sea redacto el PERI de desarrollo previsto al efecto.
- La parcela mínima es de 500 m².
- Sobre la parcela, denominada 78-A, procedente de una segregación anterior, se encuentra edificada una nave industrial diáfana de una altura. Se pretende la segregación de parcela, permaneciendo la nave que -por razón de su procedencia- se adosa al lindero izquierdo.

De conformidad con la propuesta que en consonancia con lo anterior suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a “**CREACIONES MADERERAS, S.L.**” para segregar de finca matriz, sita en la calle Río Estenilla núm. 1 – Parcela catastral 8037007VK1183E0001OS - Finca registral 49.132-, con una superficie de 5.197 metros cuadrados; la siguiente parcela:

- **Parcela 78A-B**, Parcela de 2.622,60 m² que linda al frente, en línea de 30,13 m, con la Avenida Río Estenilla; por la izquierda, en línea de 45,07 m, con inmueble sito en la Avenida Río Estenilla 1(D), de referencia catastral 8037027VK1183E y en línea de 40,49 m con el inmueble sito en la Calle Río Marchés nº 37, de referencia catastral 8037028VK1183E; fondo, en línea de 30,06 m, con el inmueble sito en la calle Río Marchés nº 35, de referencia catastral 8037008VK1183E; y derecha, en línea de 85,54 m, con resto de finca matriz.

Le es de aplicación la Ordenanza 14 A del P.O.M. de Toledo, correspondiéndole la Categoría III-Industria Ligera. No obstante, por razón de su procedencia, le corresponde una edificabilidad de 1,5 m²/m².

Sobre la parcela existe edificada una nave industrial de 1.817,44 m² que, por razón de su procedencia, se adosa al lindero derecho.

Tras la segregación efectuada, la finca matriz queda con la siguiente descripción:

- **Parcela 78A-A**, Parcela de 2.574,80 m² que linda por su frente, en línea de 25,90 m, con la Avenida Río Estenilla; por la izquierda, en línea de 85,54 m, con la Parcela 78A-B segregada, fondo en línea de 30,70 m, con el inmueble sito en la calle Río Marchés nº 35, de referencia catastral 8037008VK1183E; y derecha, en línea de 39,44 m, con el inmueble sito en la Avenida Río Estenilla no 3, de referencia catastral 8037026VK1183E, en



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

línea de 0,70 m, perpendicular a la anterior, y línea de 37,30 m, con el inmueble sito en la Calle Río Jarama nº 38, de referencia catastral 8037005VK1183E y en línea de 8,74 m, con el inmueble sito en la Calle Río Jarama nº 36, de referencia catastral 8037004VK1183E.

Le es de aplicación la Ordenanza 14 A del P.O.M. de Toledo correspondiéndole la Categoría III-Industria Ligera. No obstante, por razón de su procedencia, le corresponde una edificabilidad de 1,5 m²/m².

Sobre la parcela existe edificada una nave industrial de 1.819,96 m² que, por razón de su procedencia, se adosa al lindero izquierdo.

La presente licencia de segregación no autoriza a la ejecución de las obras de división física de la edificación, para lo que deberá tramitarse la correspondiente licencia de obras.

10º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de edificio de 4 viviendas y 1 local en C/ Atalaya nº 5, formulada por "BUILDINGCENTER S.A.U."; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFO R M E

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2006, concedió licencia de obras a INTERGESTIÓN INMOBILIARIA MADRILEÑA, S.L. (Expte. 531/2006) para construir edificio de 4 viviendas y 1 local en C/ Atalaya nº 5, conforme al proyecto de ejecución visado el 25 de septiembre de 2006.

Posteriormente, el referenciado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, autorizó la subrogación de la licencia de obra mayor a favor de la Entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., conforme a la Memoria técnica valorada presentada.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de enero de 2016, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), libro del Edificio suscrito por el promotor de las obras y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 8 de marzo de 2016, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada, teniendo en cuenta igualmente la documentación aportada en fecha 7 de marzo de 2016 (Nº Registro de Entrada: 4587), relativa a la Certificación de la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones sobre la instalación Común de Telecomunicaciones de la edificación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 22 de febrero de 2016, señalando que las deficiencias ocasionadas en la vía pública tras la ejecución de las obras han sido corregidas.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a “**BUILDINGCENTER, S.A.U.**” de Primera Utilización para **edificio de 4 viviendas y 1 local**, en **C/ Atalaya nº 5**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11º.- LICENCIAS DE HOMOLOGACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.-

Conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación con la propuesta formulada por la Entidad “ASADOR PALENCIA DE LARA, S.L.”, para homologación de marquesina para terraza-velador en Avda. de Portugal nº 18 c/v C/ Agen; con las características que seguidamente se indican, según documentación técnica que obra incorporada al expediente:

- Se propone la homologación de una estructura soporte para la instalación de toldos de protección de terrazas veladores.
- La estructura principal se realiza en perfiles huecos de acero S275 de 120X120X3 mm, que tienen además la función de bajantes de pluviales.
- Los soportes se apoyan mediante placas de nivelación de 250X250X10 mm, también de acero, fijadas al suelo mediante anclajes químicos.
- Sobre los perfiles verticales se anclan las vigas de atado de acero de 100X100X3 mm en la coronación y 60X40X3 mm 50 cm más abajo.
- La altura de coronación de la estructura es de 3,00 m, con una altura libre de paso de 2,50.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En todo el perímetro se instalan chapas de acero 1,50 mm de espesor con pliegues a modo de tajadillo que impiden la entrada de agua en las zonas no cubiertas por la lona. Por la parte interior queda oculto un canalón de recogida de aguas de conexión con los pilares que servirán de bajante.
- En estas chapas perimetrales se definen las áreas para ubicación de la rotulación comercial del establecimiento.
- El acabado de la estructura es en oxirón texturado negro, termolacado con pintura en polvo.
- En dos caras se insertan en los pilares guías de aluminio de 120X40 mm para la instalación de paramentos de lona de PVC "Cristal" ignífuga en dos bandas horizontales, y en la parte inferior, de 70 cm de alto, lona opaca de color negro.
- En la parte superior se instala el toldo pérgola de lona de PVC impermeable e ignífuga sobre guías de aluminio reforzado de 120X120X3 mm colocadas entre los perfiles horizontales de acero.

Considerando lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ordenanza Municipal sobre Conservación del Entorno Urbano, respecto del procedimiento a seguir para la homologación de este tipo de mobiliario, y teniendo en cuenta que según el informe técnico indicado la documentación aportada es suficiente en principio para el inicio de los trámites; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de "HOMOLOGACIÓN DE MARQUESINA PARA TERRAZA-VELADOR", en la Avenida de Portugal nº 18 c/v C/ Agen, conforme a las características señaladas en los antecedentes de la presente resolución y con arreglo a las siguientes determinaciones:

- 1) En ningún caso podrán incorporar publicidad de marcas comerciales diferentes a la del establecimiento en los emplazamientos definidos.
- 2) De acuerdo al apartado 3 del artículo 39 de la Ordenanza de aplicación, se considera que el plazo de esta homologación será como máximo de tres (3) años, pudiendo prorrogarse previa solicitud.
- 3) En función de las características de la marquesina, **el presente modelo no podrá instalarse en el Casco Histórico** de la ciudad.

SEGUNDO.- Previamente a su aprobación definitiva, someter el expediente a Información pública por período de QUINCE DÍAS, durante el cual podrá examinarse la documentación en el Servicio de Licencias Urbanísticas (Negociado de Actividades) de este Ayuntamiento y formularse alegaciones al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (25).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

12.1) Aprobar la solicitud formulada por **WALLNER PETER-MICHAEL** (Expte. 219/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en C/ Real nº 15, con denominación comercial **“RINCÓN DE PETER”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto sobre la tarima de madera existente, adosada a la propia fachada del establecimiento.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.2) Aprobar la solicitud formulada por "**SEF HISPANIA, S.L.**" (Expte. 227/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en Plaza de Zocodover nº 13, con denominación comercial "**MCDONALD'S**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La marquesinas se instalará delante de la fachada del establecimiento entre las columnas y el pretil existente. **No podrá instalar elemento alguno en la zona de soportales.** Las sombrillas deberán poder cerrarse cuando se recoja la marquesina

b).- **Superficie.-** Terraza: 72 m² (máximo de 18 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Un objeto de propaganda

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.3) Aprobar la solicitud formulada por **Juan Galán Brasal** (Expte. 196/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en Plaza de Montalbanes nº 1, con



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

denominación comercial “**EL RINCÓN DE JUAN**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La marquesina se montará delante de la fachada del establecimiento.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.4) Aprobar la solicitud formulada por “**LA PUERTA MORA, C.B.**” (Expte. 193/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo** vinculada a establecimiento de hostelería situado en Ronda de Buenavista nº 31, con denominación comercial “**BAR ARROZ**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará frente al establecimiento, dejando una anchura mínima con la fachada de 2 metros al bordillo.

El toldo deberá permanecer con al menos 2 laterales abiertos en todo momento.

b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.5) Aprobar la solicitud formulada por **Isabel Benítez Alonso** (Expte. 157/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Campo nº 2**, con denominación comercial "**COFEPAN**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la acera, dejando una separación desde la fachada de 1,5 m para paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 12 m² (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.6) Aprobar la solicitud formulada por” **HIJOS DE CATALINO ESCALANTE, S.L.**” (Expte. 153/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en Paseo de Merchán nº 7, con denominación comercial “**KIOSCO CATALINO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona no solada del Paseo de la Vega

b).- **Superficie.-** Terraza: 120 m² (máximo de 30 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.7) Aprobar la solicitud formulada por **Alfredo Navarro Sendín** (Expte. 131/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual, un velador y toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en C/ Río Estenilla nº 19, con denominación comercial “**TOTANES**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La instalación se llevará a efecto frente a la fachada del establecimiento, al otro lado de la zona ajardinada.

Los veladores irán ubicados junto a la fachada.

El toldo deberá permanecer en todo momento con al menos dos lados abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 28 m² (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 2 m² (1 unidad)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.8) Aprobar la solicitud formulada por “**QUIRANT FRUITS, S.L.**” (Expte. 85/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en C/ Esparteros nº 4, con denominación comercial “**IMPERIAL**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se efectuará frente a la fachada del establecimiento, a 50 cm del bordillo.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.9) Aprobar la solicitud formulada por **María Isabel Alarcón Gómez de Agüero** (Expte. 80/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en Plaza Corral de Don Diego nº 10, con denominación comercial "**EL CORRALITO**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la Plaza del Corral de Don Diego, delante de la fachada del establecimiento. Deberá dejar un metro de distancia a la fachada.

b).- **Superficie.-** Terraza: 36 m² (máximo de 9 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Un objeto de propaganda.

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.10) Aprobar la solicitud formulada por "**CAFETERÍA MADRID, C.B.**" (Expte. 79/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en C/ Marqués de Mendigorría nº 7, con denominación comercial "**CAFETERÍA MADRID**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto frente al establecimiento, de forma que no sobresalgan de la delimitación del toldo. El toldo deberá permanecer en todo momento con al menos dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.11) Aprobar la solicitud formulada por **Mariano Heras Díaz** (Expte. 64/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en C/ Arroyo nº 11, con denominación comercial "**LA ESQUINITA**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en el espacio existente junto a la fachada lateral del local, y que se encuentra delimitada perfectamente por la configuración urbanística.

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.12) Aprobar la solicitud formulada por **Javier Galán de las Hazas** (Expte. 62/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en C/ Diputación nº 6, con denominación comercial "**EL ALBERO**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará, de una parte, junto al bordillo de la acera, y otra adosada a la fachada del establecimiento; dejando un paso entre ambas ocupaciones de 1,80 metros como mínimo. Ello será objeto de control periódico por la Inspección de la Policía Local, dadas las reclamaciones vecinales recibidas.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.13) Aprobar la solicitud formulada por **Jesús Galán Brasal** (Expte. 61/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en C/ Real del Arrabal nº 9, con denominación comercial "**ARRABAL**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación se llevará a efecto adosada a la fachada del establecimiento, entre la barandilla y la pared.

Solo se instalará un objeto de propaganda, de modo que no entorpezca el paso de los peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 8 m² (máximo de 2 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Un objeto de propaganda.

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.14) Aprobar la solicitud formulada por María Luisa Martín Conde (Expte. 47/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en Plaza del Consistorio nº 3, con denominación comercial “**EL TORREÓN**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación de la marquesina se llevará a efecto en la zona peatonal y escalinatas, delante del establecimiento y hasta la proyección del cuarto de los escalones.

Solo se instalará un objeto de propaganda, de modo que no entorpezca el paso de los peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 48 m² (máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Un objeto de propaganda.

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.15) Aprobar la solicitud formulada por **Paula Martín Gómez** (Expte. 39/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y dos maceteros** vinculados a establecimiento de hostelería situado en C/ Marqués de Mendigorría nº 5, con denominación comercial “**HOSTAL ESPERANZA**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante del establecimiento. Los dos maceteros se situarán en la C/ Covarubias nº 2, a ambos lados de la puerta.

b).- **Superficie.-** Terraza: 8 m² (máximo de 2 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.16) Aprobar la solicitud formulada por Francisco Javier Ferrer Martín (Expte. 36/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en Avenida de Portugal nº 4, con denominación comercial "**PORTUGAL 04**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto adosada a la propia fachada del establecimiento

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.17) Aprobar la solicitud formulada por Israel Sánchez Martín (Expte. 35/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en C/ Carrera nº 31, con denominación comercial “**EL PEÑÓN**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la zona de estacionamiento, delante del establecimiento; en tres plazas de zona naranja y verde.

Deberá acotarse debidamente con jardineras u otros elementos homologados (tipo mampara), para resguardo de los usuarios.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.18) Aprobar la solicitud formulada por Ángel Esteban del Pino (Expte. 31/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en C/ Cordonerías nº 13, con denominación comercial "**LOS ARCOS**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto como en años anteriores, en el espacio que deja el ábside de la Iglesia de Santas Justa y Rufina, en la Calle Cordonerías; junto a la fachada del establecimiento. Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de los peatones

b).- **Superficie.-** Terraza: 10 m² (máximo de 2 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.19) Aprobar la solicitud formulada por César Ortega Puebla (Expte. 30/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en Plaza Azucaica, con denominación comercial "**CORBATOS**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la acera y permitirá el paso de peatones en 1,5 metros desde la fachada.

El toldo deberá permanecer en todo momento con la menos dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 50 m² (máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.20) Aprobar la solicitud formulada por “**PIZZA BUENAVISTA JS, S.L.**” (Expte. 24/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en Ronda de Buenavista nº 45, con denominación comercial “**PIZZA BUM**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, frente a la fachada del establecimiento.

b).- **Superficie.-** Terraza: 60 m² (máximo de 15 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.21) Aprobar la solicitud formulada por Francisco Javier Bautista Martín (Expte. 22/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en C/ Lisboa nº 5, con denominación comercial **“GRYS”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la acera, delante de la fachada del establecimiento.

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.22) Aprobar la solicitud formulada por Carlos de la Osa Martín (Expte. 21/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en C/ Río Bullaque c/v a C/ Río Fresnedoso, con denominación comercial “**KIOSCO PEPE**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación de la marquesina se llevará a efecto junto al quiosco y pérgola autorizados a través de la correspondiente licitación pública (concesión administrativa de dominio público).

b).- **Superficie.-** Terraza: 8 m² (máximo de 2 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas), haciendo un total junto con el resto de la concesión de 9 mesas y 36 sillas.

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.23) Aprobar la solicitud formulada por **Fernando Sánchez Cabello** (Expte. 17/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en C/ Airosas nº 1, con denominación comercial “**VIRGEN DE LA ESTRELLA**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto delante del establecimiento, junto a la fachada. Sólo se instalará un objeto de propaganda que no entorpecerá el paso de peatones y/o vehículos por la zona.

b).- **Superficie.-** Terraza: 25 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.24) Aprobar la solicitud formulada por **Fernando Sánchez Cabello** (Expte. 16/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en Plaza de la Estrella, con denominación comercial "**VIRGEN DE LA ESTRELLA**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la zona acerada de la plaza, junto a la Iglesia de Santiago y la calle Real del Arrabal.

Deberá dejar libres y accesibles los bancos de mobiliario urbano de la plaza.

b).- **Superficie.-** Terraza: 50 m² (máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.25) Aprobar la solicitud formulada por Parroquia de Santo Tomé (Expte. 13/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina y dos veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado en Plaza del Conde nº 4, con denominación comercial **“PETIT CAFÉ GRECO”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se instalará en la plaza, delante de la fachada del establecimiento; dejando un mínimo de 1,5 metros de paso entre ésta y la instalación.

Los veladores irán ubicados junto a la fachada.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m² (2 unidades).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS FUENTES ORNAMENTALES”.-

Vista la documentación obrante en el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “dejar sobre la mesa” el presente asunto.

14º.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada relativa a obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0123-P**, a **D. Sergio Díaz-Bernardo Ramírez**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

15º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ALQUILER DE NUEVE (9) CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2016”.-

Documentación que integra el expediente:

- **ANTECEDENTE:** Contrato suscrito en fecha 3 de diciembre de 2015 con la empresa “ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.”, que tiene por objeto realizar el “SUMINISTRO DE ALQUILER DE NUEVE (9) CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2016”.
- Informe emitido por el Coordinador del Área de Cultura y Festejos, de conformidad con la ejecución del contrato de que se trata; a efectos de liquidación del mismo.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Festejos, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en orden a la liquidación del expresado contrato.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 604).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Liquidar el contrato de “SUMINISTRO DE ALQUILER DE NUEVE (9) CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2016”, que arroja un saldo de CERO (0) EUROS.

16º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ALUMBRADO ARTÍSTICO Y EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2015/2016”.-

Documentación que integra el expediente:

- **ANTECEDENTE:** Contrato suscrito en fecha 9 de noviembre de 2015 con la empresa “ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.”, para la prestación del “**SERVICIO DE ALUMBRADO ARTÍSTICO Y EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2015/2016**”.
- Informe emitido por el Coordinador del Área de Cultura y Festejos, de conformidad con la ejecución del contrato de que se trata; a efectos de liquidación del mismo.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Festejos, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en orden a la liquidación del expresado contrato.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 603).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Liquidar el contrato de “**SERVICIO DE ALUMBRADO ARTÍSTICO Y EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2015/2016**”, que arroja un saldo de CERO (0) EUROS.

17º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

17º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se detallan a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA
Y TRANSPARENCIA**

17º Bis.1) APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA; PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES Y MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA”.-

UNIDAD GESTORA: Gabinete Técnico de Estudios Económicos.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO: 277.110,23 € IVA incluido.

VALOR ESTIMADO: 261.721,40 € (principal+prórroga+posible modificación 14,28%).

TIPO DE LICITACION: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación, con desglose conforme al modelo de oferta económica (Anexo I PCAP).

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) años, más DOS (2) años de prórroga en periodos de 1+1.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Documento contable (RC) multi-aplicación sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto.
2. Orden de inicio de expediente suscrita por el responsable de la Unidad Gestora con la conformidad del Concejal titular del Área de Hacienda y Transparencia.
3. Propuesta de gasto en fase “A” suscrita por la Unidad Gestora del Gabinete de Estudios Económico-Financieros, con la conformidad de la Concejalía titular del Área.
4. Cuadro de Características y Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, comprensivo de las determinaciones básicas del contrato, que contempla en su apartado b) la motivación del contrato propuesta en los siguientes términos: “Las máquinas objeto de licitación son las mínimas necesarias para la realización y cumplimiento de los fines institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Toledo. ... Así mismo se trata de velar por la innovación y la incorporación de alta tecnología a la gestión propia del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; además se promover la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información propia del procedimiento reglado de contratación en los términos del TRLCSP.”
5. Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de febrero de 2016.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 683).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 277.110,23 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir el suministro objeto de contrato.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación mediante utilización de procedimiento abierto y tramitación ordinaria (sujeto a regulación armonizada) para “ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES Y MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO”.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

17º Bis.2) AMPLIACIÓN DEL HORARIO GENERAL DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD, DURANTE LA MADRUGADA DEL 26 AL 27 DE MARZO DE 2016.-

En relación con la solicitud de autorización formulada por la “ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO”, respecto de la ampliación en **una hora** del horario de cierre de los locales indicados en los grupos D, E, G, y H) de la Orden de 4 de enero de 1996, de la Consejería de Administraciones Públicas; durante la madrugada del día 26 a 27 de marzo en curso, debido al cambio horario previsto para ese día.

Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que acontecen en esta ocasión, al coincidir dicho cambio con la celebración de los actos programados para la Semana Santa y la previsible y esperada asistencia de numerosos visitantes y turistas a la ciudad para participar en los mismos; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Informar favorablemente la citada petición, que sería de aplicación a los establecimientos que en la misma se indican, **a excepción de aquéllos que se encuentren ubicados en “ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA” declaradas al efecto;** en orden a su remisión a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo, para que adopte resolución al respecto en base a las competencias que el artº 7 de la citada Orden atribuye a ese Organismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

17º Bis.3) APROBACIÓN “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA JUNTA DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: EDUCACIÓN Y CULTURA

IMPORTE: 24.500,00€

DURACIÓN: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente relativo a la aprobación del convenio de referencia.
- Propuesta justificativa del Convenio propuesto suscrita por la Unidad Gestora de referencia, en fase “AD”.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Solicitud de la Presidenta de la Junta de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Toledo, para la firma del convenio de colaboración, adjuntando memoria de actividades y memoria económica.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y de no afiliación como empresario en el Sistema de la Seguridad Social.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 1 de febrero de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 678.

- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - **OBJETO:** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para llevar a cabo diferentes actos religiosos, culturales y sociales en la ciudad de Toledo para la Semana Santa de la Ciudad de Toledo 2016, que ha elaborado la Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Toledo.
 - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento se compromete a aportar una cantidad de 24.500,00.-€. Por su parte, la Junta de Cofradías deberá acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado. Además, en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención, se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización emitido al efecto.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
